

COVID-19: INFORMES, RASTREO DE CONTACTOS Y PROTOCOLO DE RETORNO

INFORMES / COMUNICACIÓN DE CASOS DE COVID-19 PRESUNTOS O CONFIRMADOS

El personal de la escuela informará de inmediato cualquier enfermedad de los estudiantes o el personal a la enfermera de la escuela u otra persona designada (por ejemplo, administrador). Todos los informes se realizarán de conformidad con FERPA y la Ley de Educación §2-d.

El Distrito seguirá las pautas locales y estatales para reportar casos positivos confirmados de COVID-19. La persona designada por el Distrito notificará a los departamentos de salud local sobre cualquier resultado positivo de la prueba de diagnóstico COVID-19 para un individuo que estuvo presente dentro de las instalaciones escolares, incluidos estudiantes, profesores y personal, y visitantes.

Con respecto a los casos positivos confirmados o las señales de advertencia basadas en métricas, el Superintendente de Escuelas o su designado consultará con el departamento de salud local para determinar si se debe cerrar un área específica en respuesta, o en los casos de infección más amplia, toda una escuela. Esto último puede ocurrir si, por ejemplo, se determina que más de una persona en un edificio escolar en un momento dado se confirma positiva. Si una escuela o escuelas se cierran por completo, el Distrito mantendrá la continuidad del aprendizaje y los servicios.

El Distrito seguirá las pautas del departamento de salud local con respecto a informar a la comunidad del distrito escolar con respecto a un caso positivo confirmado de un individuo que estuvo presente directamente en un edificio escolar (por ejemplo, estudiante, miembro del personal, visitante). Las leyes HIPAA se seguirán en todas las situaciones. La identidad de las personas involucradas permanecerá confidencial. Los miembros de la comunidad del distrito escolar serán informados de la escuela / área en la que el individuo estuvo presente y las medidas correctivas tomadas en respuesta.

Nuevamente, el Distrito se adherirá o definirá métricas en alineación con las establecidas por los departamentos de salud estatales y locales o en consulta con los departamentos de salud estatales y locales si el nivel de infección localmente excede el de la región en su conjunto. Si los datos muestran que el nivel de transmisión de COVID-19 puede estar aumentando en la escuela / distrito, se considerará una mitigación más extensa o un cierre total.

RASTREO DE CONTACTO

El Distrito Escolar de Huntington apoyará el rastreo de contactos como se describe [en el Programa de Rastreo de Contactos del Estado de Nueva York](#), así como los esfuerzos de aislamiento y cuarentena asociados. El rastreo de contactos será llevado a cabo por el departamento de salud local en colaboración con el Distrito.

En un esfuerzo por ayudar a los funcionarios del departamento de salud a aprender más rápidamente quién pudo haber tenido contacto cercano (definido como estar a menos de 6

pies de la persona infectada durante al menos 10 minutos) en la escuela con un caso confirmado, las escuelas en todo el distrito:

- mantener registros de asistencia precisos para los estudiantes y el personal;
- asegurar que los horarios de los estudiantes estén actualizados;
- mantener un registro preciso de los visitantes, incluida la fecha, la hora y el lugar visitado.

La identificación incluirá a aquellos en estrecho contacto 48 horas antes de que el individuo positivo confirmado se convirtiera en sintomático o 48 horas antes de que el individuo positivo confirmado fuera probado si es asintomático. Se mantendrá la confidencialidad a este respecto, según lo exijan las leyes y reglamentos federales y estatales.

REGRESO A LA ESCUELA / PROTOCOLO DE TRABAJO

El protocolo y los procedimientos de regreso a la escuela con respecto a las personas que han resultado

positivas se establecerán en consulta con el departamento de salud local. Incluirá, como mínimo, la documentación de un proveedor de atención médica después de la evaluación, un resultado negativo de la prueba de diagnóstico COVID-19, la resolución de los síntomas o, si es COVID-19 positivo, la liberación del aislamiento / cuarentena.

Las personas atendidas por un proveedor de atención médica y confirmadas con COVID-19 negativo pueden regresar:

- una vez que no haya fiebre sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre y una vez que se hayan sentido bien durante 24 horas; o
- si han sido diagnosticados con otra afección y tienen documentación escrita de un proveedor de atención médica de que ya pueden regresar.

Las personas diagnosticadas con COVID-19 por un proveedor de atención médica con base en una prueba o síntomas deben quedarse en casa hasta que:

- han pasado al menos diez días desde los primeros síntomas; y
- han pasado al menos tres días desde que el individuo tuvo fiebre (sin usar medicamentos para reducir la fiebre); y
- han pasado al menos tres días desde que los síntomas del individuo mejoraron, incluyendo tos y falta de aire.

NOTA: Los CDC recomiendan 14 días de cuarentena después de la exposición en función del tiempo que lleva desarrollar una enfermedad si está infectado, por lo tanto, es posible que una persona que se sabe que está infectada pueda abandonar el aislamiento antes que una persona en cuarentena.

El Distrito seguirá un protocolo similar al anterior, según lo prescrito por los departamentos de salud estatales y / o locales, para el personal que busca regresar al trabajo después de tener sospecha o haber sido confirmado con COVID-19 o después de que el miembro del personal tuvo contacto cercano o próximo con un individuo diagnosticado con COVID-19.